



EJECUTIVO  
RADICADO: 2022-299-00

**JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL**  
Bucaramanga, Treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Fíjese como agencias en derecho a favor de la parte demandante la suma de \$341.739= de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo PSSA16-10554 de agosto de 2016.

CÚMPLASE,

**ERIKA MAGALI PAENCIA**

**Juez**

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

AGENCIAS EN DERECHO	\$341.739=
<b>TOTAL</b>	<b>\$341.739=</b>

Bucaramanga, 30 de agosto de 2022

**SANDRA MILENA DIAZ LIZARAZO**  
**SECRETARIA**

**JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL**  
Bucaramanga, treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Por encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la liquidación de costas que antecede por un valor de trescientos cuarenta y un mil setecientos treinta y nueve pesos mcte. (\$341.739=)

Atendiendo a lo dispuesto en los Acuerdos PSSAA13-9984 del 05 de septiembre de 2013 y PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017, este

últimomodificado por el PCSJA18-11032, el cual eliminó el literal e) del artículo 2 de la preceptiva anterior, emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura-Sala Administrativa, por medio de los cuales se crearon los Juzgados de Ejecución Civil, y se fijó el protocolo para el traslado de procesos a esos despachos judiciales, advierte que las presentes diligencias cumplen con los requisitos necesarios para su remisión, es decir, ya poseen sentencia o auto de seguir adelante con la ejecución, por tanto corresponderá a esa célula judicial continuar con las subsecuentes etapas procesales.

Por lo que, una vez ejecutoriada la presente decisión se dispone REMITIR EN SU TOTALIDAD el encuadernamiento A LA OFICINA COMUN SECRETARÍA DE EJECUCIÓN DE LOS JUZGADOS DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA) para su conocimiento y trámite correspondiente de acuerdo con el Artículo 12 del PSSAA13-9984 del 05 de septiembre de 2013, procédase por secretaría. Adjúntese el correspondiente reporte de títulos y háganse las conversiones que resulten de lugar.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**



**ERIKA MAGALI PALENCIA**

**Juez**

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ A LAS PARTES MEDIANTE SU ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 141, PUBLICADO EL DÍA 31 DE AGOSTO DE 2022 EN EL MICROSITIO WEB DEL JUZGADO:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-civil-municipal-de-bucaramanga>



SANDRA MILENA DIAZ LIZARAZO  
SECRETARIA